



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006505

Res. 4946/2023

Montevideo, 26 de octubre de 2023.

VISTO: La solicitud de la Dirección del Programa de Educación para el Agro, de realizar un Llamado Nacional Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos de Auxiliar de Campo, Escalafón "F", Grado 1, Contratados, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor en las Escuelas Agrarias de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que en obrados lucen las Bases, el Llamado y la integración de los Tribunales;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración de los Tribunales correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado Nacional Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos de Auxiliar de Campo, Escalafón "F", Grado 1, Contratados, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor para las Escuelas Agrarias de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- 2) Aprobar las siguientes Bases:

Objetivo del cargo: Dar cumplimiento a todas las tareas rurales que se indiquen. Asistir a los docentes en las demostraciones de las prácticas exigidas en los cursos.

Relación jerárquica:

Depende de Dirección Escolar o quién ella determine.

Perfil del cargo:

Realizar las labores agrícolas comprendidas en la implementación de cultivos y su ciclo productivo (preparación de tierra, siembra, cosecha, enfardado, aplicación de herbicidas), así como el manejo y mantenimiento de la maquinaria agrícola.

- Tener conocimiento en el manejo y mantenimiento de maquinaria de mano (motosierra, desmalezadora, bordeadora, cortadora de césped, máquina de alambrar y otras utilizadas en el desarrollo de su trabajo).
- Efectuar recorridas del campo a caballo.
- Realizar con destreza el mantenimiento, reparación e instalación de alambrados.
- Poseer manejo de alambrado eléctrico.
- Realizar y/o colaborar en la ejecución de las tareas relacionadas con el manejo de los animales vacunos, ovinos, suinos, equinos y aves, tales como alimentación, trabajo en mangas y bretes, cabaña, esquila, limpieza de gallineros, porquerizas, recolección de huevos.
- Cumplir con las tareas inherentes a la faena de animales (vacunos, ovinos y suinos).
- Desempeñar las tareas rutinarias del tambo, por ejemplo manejo y alimentación de animales, ordeño, limpieza de tambo y alrededores y manejo de parcelas.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Realizar tareas de huerta y vivero (preparación de almácigos, siembra, riego, cosecha).
- Desempeñar tareas realizadas con el manejo del viñedo, maquinaria y labores vinculadas al desarrollo del mismo.
- Realizar otras tareas afines al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Los cargos a concursar son aquellos que a la fecha se encuentran vacantes y los que se generen durante la vigencia del ordenamiento emergente.

El 8% de las vacantes serán provistas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 19.122 (ingreso de personas afrodescendientes), mientras que el 1% serán provistas de acuerdo al Artículo 12 de la Ley N° 19.684 (ingreso de personas trans).

Para este llamado no se realizarán provisiones de acuerdo a la Ley N° 18.651 (ingreso de personas con discapacidad) en atención al Artículo 2 - apartado g.2,) del Estatuto del Funcionario No Docente: "...acreditar ante la División de Servicios Médicos de la Dirección 5 Sectorial de Recursos Humanos la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función".

3) Establecer que el cupo máximo de postulante será de 200, se realizará una preselección ante Escribano Público mediante un Ordenamiento Aleatorio y se convocará por el mismo hasta completar los cupos.

Quienes resulten convocados deberán comprobar en la etapa de entrega de documentación el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases. El postulante es responsable de la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de habilitados. En esta instancia los postulantes podrán

votar por el cuarto miembro del Tribunal.

De la instancia del sorteo no participarán:

a) Los becarios de servicios generales que pertenecieron a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional que hayan ingresado a su pasantía o beca a partir del año 2019 inclusive, habiendo cumplido con un mínimo de 12 meses de labor en tareas Agrarias con calificación mayor o igual a 3 a la fecha de fin de la fecha de inscripción y cumplan con la totalidad de los requisitos excluyentes. Deberán acreditar mediante carta expedida por jerarca del Servicio que indique el período en funciones específicas como Auxiliar de Campo, detalle de las mismas y desempeño satisfactorio.

b) Los becarios de servicios generales que pertenecen a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, con un mínimo de 6 meses de antigüedad al cierre de la inscripción, con su última calificación mayor o igual a 3 y cumplan con la totalidad de los requisitos excluyentes al momento de la inscripción. Deberán acreditar mediante carta expedida por jerarca del Servicio que indique el período en funciones específicas como Auxiliar de Campo, detalle de las mismas y desempeño satisfactorio.

REQUISITOS EXCLUYENTES PARTICULARES:

- Formación en cursos agrarios y/o probada idoneidad en tareas rurales.
- Disposición horaria para realizar las tareas, que permita rotación de horarios, y el cumplimiento de guardias domingos y feriados.
- Los aspirantes deberán acreditar su residencia en el departamento al cual aspiran a concursar.

REQUISITOS EXCLUYENTES GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de la inscripción:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- a.- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía.
- b.- Excepcionalmente, podrán registrar inscripción los Becarios eximidos de Sorteo, mencionados en Condiciones y Requisitos ítem b), que al momento de la inscripción tengan 17 años de edad, no pudiendo acceder a cargos hasta cumplir los 18 años.
- c.- No sobrepasar los 30 años de edad.
- d.- Tener aprobado Educación Media Básica, sin materias previas.
- e.- Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial (“Control de Salud” - Ex. Carnet de Salud).
- f.- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para el ejercicio de la función. (Certificado de Antecedentes Judiciales – Ex. Certificado de Buena Conducta).
- g.- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública que revistan gravedad.
- h.- No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- i.- Las personas Trans además de los requisitos excluyentes deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Manejo de maquinaria. Captar instrucciones verbales. Puntualidad y responsabilidad. Comportamiento ético en su función. Compromiso.	Capacidad para trabajar en equipo. Actitud colaborativa. Buen relacionamiento.

ETAPA OPOSICIÓN. Hasta 60 puntos.

- Entrevista con Prueba de Aptitud para la realización de las distintas tareas Productivas (ordeño, alambrado, poda, entre otros).

- Prueba práctica sobre normativa Institucional vigente

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50% del puntaje total asignado a la misma (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS.

Formación y Experiencia Laboral (hasta 40 puntos):

- Formación en Cursos Agrarios comprobables (hasta 15 puntos).

- Otros cursos inherentes al cargo (curso de Auxiliar de Servicio u otros relacionados con la función a desempeñar) (hasta 10 puntos).

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares dentro de la Administración Nacional de Educación Pública (hasta 5 puntos).

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares fuera de la Administración Nacional de Educación Pública – hasta 10 puntos.

INSCRIPCIONES Y ORDENAMIENTO ALEATORIO DE POSTULANTES

Establecer que quienes residen en el departamento de Montevideo y Canelones y están eximidos de la etapa del sorteo deberán inscribirse personalmente en el Programa Gestión de Recursos Humanos – Departamento de Gestión de Trámites – Mesa de Entrada, calle San Salvador N° 1674, Oficina N°4, en el horario de 11:00 a 17:00. Los residentes del interior del país, en el Campus Regional de Educación Tecnológica correspondiente al departamento por el que concursan, en el período comprendido del 1º/11/2023 al 15/11/2023.

Para todos los demás aspirantes que no pertenecen a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, la inscripción será a través del formulario web



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

alojado en el Sitio del Programa de Gestión en Recursos Humanos (rrhh.utu.edu.uy), en el mismo período mencionado anteriormente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los ciudadanos serán convocados a través del portal web institucional www.utu.edu.uy a presentar original y fotocopia de la siguiente documentación, en forma personal en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, Sección Atención al Público, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Interior en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes:

- Documento de identidad vigente.
- Credencial Cívica y Constancia de voto de última elección obligatoria.
- Las personas Trans deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- Carpeta de méritos debidamente foliada y autenticada.
- En caso de contar con experiencia laboral deberá ser comprobada mediante nota certificada de empresa o empleador y/o certificados de BPS.

4) Aprobar la integración de los Tribunales que actuarán en el presente Llamado:

TRIBUNAL I:

Dra. Veterinaria. Alejandra PONS C.I. 3.780.872-0

José REYES C.I. 3.916.053-6

Christian GÓMEZ C.I.5.490.423-0

Delegado de los Concursantes elegido por voto secreto por los aspirantes al momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

TRIBUNAL II:

Ing. Agr. José ROSSY - C.I. 2.654.505-4

Dubrierih DIEGO - C.I. 3.955.111-5

Nancy FERNÁNDEZ - C.I. 2.752.935-6

Delegado de los Concursantes elegido por voto secreto por los aspirantes al momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

SUPLENTE:

Dra. Veterinaria. Amparo PUIG - C.I. 4.056.023-2

Federico GARABAGNO - C.I. 4.686.442-8

María Victoria LUHERS - C.I. 4.537.676-3

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Carnet de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de 3 años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).



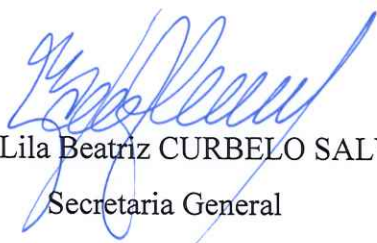
ANEP



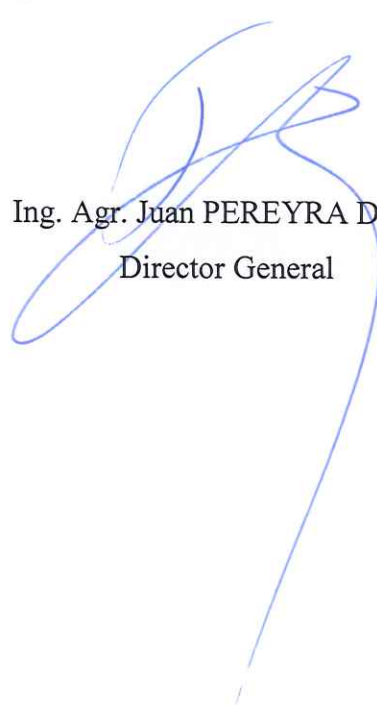
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- 5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurra, por tratarse de un Llamado Abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros de los Tribunales y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb